



ACUERDO No. CSJMEA22-152  
19 de julio de 2022

“Por el cual se adiciona el Acuerdo CSJMEA21-187 de 2021”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las señaladas en los artículos 39 y 528 de la Ley 906 de 2004 y los Artículos 166 y 167 del código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia, los Acuerdos No. PSAA06-3865-3846-3839 de 2006, PSAA07-4141-4216 de 2007, PSAA08-4521 del 1 de febrero de 2008, PSAA08-0025-5433-5442 de 2008, PSAA09-5891-5992 de 2009 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo CSJMEA21-187 de octubre 28 de 2021, se establecieron los turnos y los compensatorios de los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de los Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Villavicencio durante los fines de semana y festivos del año 2022.

Revisada la programación de turnos se observa que en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes de Villavicencio no fue asignado el turno del festivo 20 de julio a ningún funcionario y en tal sentido, se hace necesario adicionar Acuerdo CSJMEA21-187 de octubre 28 de 2021, con el fin de garantizar la prestación del servicio de administración de justicia en dicho Sistema.

La presente decisión se expide teniendo en cuenta que por error de digitación en el Acuerdo CSJMEA21-187 de octubre 28 de 2021, se omitió la asignación del turno del festivo del 20 de julio de 2022.

Lo anterior con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022, conforme a los principios correspondientes a los principios de la administración de justicia, acceso a la Justicia, Derecho de defensa, Celeridad y Oralidad, Autonomía e independencia de la Rama Judicial, Gratuidad, Eficiencia, Mecanismos Alternativos y Respeto de los Derechos; así como los valores de la rama judicial relativos al 1.4.1. Diligencia y compromiso, 1.4.2. Transparencia e integridad, 1.4.3. Cultura de servicio, 1.4.4. Colaboración y trabajo en equipo, 1.4.5. Mejora continua, 1.4.6. Independencia judicial, 1.4.7. Imparcialidad, 1.4.8. Prudencia y el 1.4.9. Conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adicionar el Acuerdo CSJMEA21-187 de 2021 y el tal sentido, se fija el turno del festivo 20 de julio 2022, asignando a un Juzgado Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes de Villavicencio para que preste el servicio de justicia en materia de control de garantías en el SRPA, así:

<b>SRPA</b>	<b>DESPACHO JUDICIAL EN TURNO</b>
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	Juzgado Primero Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes de Villavicencio

**Parágrafo:** Se concederá un (1) día hábil de compensatorios por laborar durante el festivo, el cual deberán solicitar la concesión ante el Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los tres (3) meses siguientes a la prestación del turno.

**ARTÍCULO 2º:** Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías de infancia y adolescencia, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto de Medicina Legal de Villavicencio, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional Meta, a la Policía de infancia y de adolescencia, así como a los respectivos despachos judiciales.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría del Centros de Servicios Administrativo de los Juzgados penales Municipales del SRPA de Villavicencio e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas.

**ARTÍCULO 4º:** El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los diecinueve (19) días de julio de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

REDM/CEBC  
TURNOS FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2022